Estos materiales no constituyen una oferta de venta de valores en los Estados Unidos. Los valores no se han registrado ni van a ser registrados bajo la *US Securities Act* de 1933 (la "*Securities Act*"), y no podrán venderse en Estados Unidos sin registro o exención de registro con arreglo a la *Securities Act*.

#### PARA SU DIFUSIÓN INMEDIATA



# Anuncio de la intención de salir a cotizar en las Bolsas de Valores Españolas

Barcelona, 8 de abril de 2024

En un paso importante en sus 110 años de historia, Puig Brands, S.A. ("Puig" o la "Sociedad"), una compañía global en el mercado de productos de Belleza *Premium* con una presencia diversificada en marcas, categorías de productos y regiones, anuncia hoy su intención de realizar una oferta pública (la "Oferta") de sus acciones clase B (las "Acciones") dirigida a inversores cualificados. La Sociedad tiene la intención de solicitar la admisión a cotización de las Acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (respectivamente, la "Admisión" y las "Bolsas de Valores Españolas") y su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La Oferta consistirá en una oferta de Acciones de nueva emisión por parte de la Sociedad, con el objetivo de captar aproximadamente 1.250 millones de euros, y una oferta de Acciones existentes de mayor importe que realizará el accionista mayoritario de la Sociedad, Puig, S.L. (el "Accionista Vendedor"), controlada por Exea, la sociedad patrimonial de la familia Puig. Tras la Oferta, la familia Puig conservará una participación mayoritaria y la gran mayoría de los derechos de voto de la Sociedad.

Marc Puig, presidente ejecutivo de Puig, declara: "El anuncio de hoy es un paso decisivo en los 110 años de historia de Puig. Gracias a nuestra estrategia de creación de un porfolio de marcas propias, centrándonos en los productos Prestige y ampliando nuestro liderazgo en fragancias Niche, maquillaje y dermocosmética, Puig ha registrado de forma constante un crecimiento sólido y rentable. Nuestro carácter único y creativo nos ha permitido atraer a fundadores y marcas líderes, con los que hemos establecido asociaciones a largo plazo y a los que hemos ayudado a crecer y, al mismo tiempo, preservar su legado. Creemos firmemente que crear marcas 'premium' exige pensar a largo plazo, y tener una familia en el núcleo de una compañía fomenta este enfoque, porque las familias tienden a preocuparse en igual medida por el horizonte temporal de la próxima generación como por el próximo trimestre. Al mismo tiempo, es importante que toda empresa familiar cuente con los controles y equilibrios adecuados, especialmente durante las transiciones generacionales. Creemos que el equilibrio de ser una compañía familiar que al mismo tiempo está sujeta a la responsabilidad del mercado nos permitirá competir mejor en el mercado internacional de la belleza durante la próxima fase de desarrollo de Puig. Además, creemos que convertirnos en una compañía cotizada alineará nuestra estructura corporativa con la de las mejores compañías familiares del sector de la Belleza Premium a escala mundial, nos ayudará a atraer y retener talento y respaldará la estrategia de crecimiento de nuestro porfolio y nuestras marcas".

#### Líder en el mercado de la Belleza Premium

Puig se fundó en 1914 y es una compañía líder en los segmentos de fragancias y moda, maquillaje y cuidado de la piel. Con sede en Barcelona, opera en 32 países con 17 Love Brands, entre las que destacan, en términos de ingresos, Rabanne, Charlotte Tilbury y Carolina Herrera. La Sociedad se caracteriza por los valores fundamentales de la familia Puig, los cuales se han respetado a lo largo de sus 110 años de historia: curiosidad insaciable, audacia emprendedora, imparcialidad y respeto, dando forma al futuro y entusiasmo contagioso.

Puig se ha convertido en una empresa líder en el sector de la Belleza *Premium* gracias a decisiones estratégicas clave:

- Énfasis en los productos Prestige: Puig ha logrado racionalizar y centrar el negocio en el sector de la Belleza *Premium*, de rápido crecimiento y mayores márgenes, que comprende productos exclusivos con un elevado posicionamiento de precios y una oferta de calidad.
- Prioridad a las marcas propias: el 95% de los ingresos de 2023 de nuestras Love Brands proceden de marcas que son propiedad total o mayoritaria de Puig. La estrategia de adquisición selectiva emprendida por Puig le ha permitido hacer crecer estas marcas, evitando el riesgo de renovación de licencias y fomentando la colaboración a largo plazo con los fundadores de dichas marcas. Puig aprovecha su tamaño y conocimientos para lograr un crecimiento rentable a largo plazo de la mano de los fundadores de la marca.
- Creación de un porfolio único de fragancias Niche: la Sociedad ha creado un porfolio compuesto por las mejores fragancias Niche, como Penhaligon's, L'Artisan Parfumeur, Dries Van Noten y, más recientemente, Byredo. Los productos Niche gozan de una distribución limitada, son de naturaleza artesanal de alta calidad, requieren un marketing diferenciado y un importante control de la interacción con los consumidores y, en consecuencia, tienen un posicionamiento de precios más elevado.
- Diversificación en el maquillaje y el cuidado de la piel: Puig se ha diversificado en el sector del maquillaje a través de adquisiciones estratégicas, como la de Charlotte Tilbury, y de lanzamientos como Christian Louboutin Beauté y la línea de maquillaje de Rabanne, que está ampliando el atractivo de la marca entre públicos nuevos y diversos.

En cuidado de la piel, Puig adquirió Dr. Barbara Sturm a principios de este año, reforzando su posición competitiva en el segmento premium del cuidado de la piel con un porfolio que también incluye Uriage, Apivita y las marcas de bienestar Kama Ayurveda y Loto del Sur, así como productos líderes de Charlotte Tilbury, tales como Magic Cream. El porfolio de productos para el cuidado de la piel se complementa con la participación del 50% en Isdin, empresa cofundada por Puig en 1975. Se prevé que el mercado del cuidado de la piel seguirá creciendo con celeridad, impulsado por la demanda de productos con base científica, fórmulas eficaces e ingredientes limpios.

# Un historial de crecimiento constante y con una alta rentabilidad por encima del mercado

Gracias a estas decisiones estratégicas, Puig obtuvo unos ingresos netos de 4.304 millones de euros en 2023, un 19% más que en 2022, con un crecimiento de dos dígitos en todos los segmentos y regiones, superando al mercado de la belleza y los propios objetivos de la Sociedad.

La Sociedad también ha incrementado su margen de EBITDA Ajustado del 17,7% en 2021 al 20% en 2023, alcanzando un EBITDA Ajustado de 863 millones de euros en 2023. El beneficio neto ascendió a 465 millones de euros en 2023, un 16% más que el año anterior. La deuda financiera neta se situó en 1.196 millones de euros a finales de 2023.

Puig creció en todos los segmentos (fragancias y moda, maquillaje, cuidado de la piel) en 2023, con un crecimiento de los ingresos de dos dígitos en comparación con 2022, por delante de la media del mercado. Tres de sus marcas *Prestige* se encuentran entre las 15 primeras de fragancias a escala mundial y, en 2023, las fragancias de Puig alcanzaron una cuota de mercado sin precedentes del 11% en distribución selectiva, apuntaladas por la fuerza de sus marcas propias.

El segmento de negocio de maquillaje registró un aumento del 23% en los ingresos netos en 2023 y representó el 18% de los ingresos netos de Puig (frente al 17% en 2022). Los ingresos netos del segmento de cuidado de la piel aumentaron un 31% en 2023, pasando así a ser el segmento de mayor crecimiento para Puig y representando el 10% de sus ingresos netos.

# Desglose de los ingresos netos por segmentos (2022-2023) (\*)

En millones de euros

	2022	2023	A23/A22
Fragancias y moda	2672	3115	+17%
Maquillaje	626	773	+23%
Cuidado de la piel	329	431	+31%

<sup>(\*)</sup> Las cifras no incorporan las eliminaciones entre empresas de -7 millones de euros en 2022 y -15 millones de euros en 2023

Por regiones, EMEA es el mayor mercado de Puig, con un 54% de los ingresos netos en 2023, seguido de América (36%) y Asia-Pacífico (10%).

Puig sigue invirtiendo en todos sus principales mercados en Europa y Estados Unidos — el mayor mercado de belleza y nuestro mayor mercado nacional en todo el mundo en 2023 —, y en mercados de mayor crecimiento donde ha establecido una importante presencia, incluyendo la India, Oriente Medio y, en general, Asia — donde observa un marcado potencial de crecimiento en todas sus marcas—.

# Desglose de los ingresos netos por geografía (2022-2023)

En millones de euros

	2022	2023	A23/A22
EMEA	1960	2322	+18%
América	1312	1543	+18%
Asia-Pacífico	348	439	+26%

# La estrategia de Puig para un crecimiento sostenible a largo plazo

Se espera que las decisiones estratégicas clave que han consolidado a Puig constituyan los cimientos de su próxima fase de crecimiento sostenible a largo plazo. Puig busca seguir creciendo mediante el aumento de la deseabilidad de sus marcas, capturando el atractivo crecimiento del sector de Belleza *Premium* y ganando cuota en mercados estratégicos clave (EMEA y América) y categorías (fragancias y maquillaje). Además, Puig espera ampliar sus opciones estratégicas clave reforzando su presencia en

el área Asia-Pacífico y en las categorías de dermocosmética y cuidado de la piel. Como ha hecho a lo largo de su historia, la Sociedad seguirá evaluando selectivamente la incorporación de marcas al universo Puig. Por último, Puig aspira a situarse a la vanguardia de la hoja de ruta de sostenibilidad en el sector de la belleza, un rasgo fiel a su carácter.

# Una empresa familiar de 110 años centrada en la sostenibilidad

Puig ha estado liderada por tres generaciones de miembros de la familia, guiados por unos valores sólidos y un enfoque sostenible del negocio. Su objetivo a largo plazo es lograr una situación de cero emisiones netas para 2050 y ayudar a limitar el calentamiento global a 1,5 °C para 2030, en línea con el Acuerdo de París.

El comportamiento medioambiental de las actividades de la Sociedad se evalúa con arreglo a varios parámetros internacionales. En 2023, Puig mantuvo su Medalla de Oro en EcoVadis¹, aumentando su calificación de 67 a 70/100. Este resultado sitúa a la Sociedad en el top 5% de compañías con mejor resultado de las 125.000 compañías evaluadas. Puig también mejoró su calificación de riesgo ESG en Sustainalytics, con una puntuación de 20,7, lo que la sitúa en el puesto número 9 de entre 105 compañías del sector, y supone una mejora de 42 puestos respecto al año 2022. Además, CDP (*Carbon Disclosure Project*) otorgó a Puig una calificación A en Cambio Climático, lo que coloca a la compañía entre el top 2% de las compañías mejor puntadas entre 21.000 en todo el mundo. En 2023, Puig se incorporó a la *Sustainable Markets Initiative Fashion Task Forc*e, cuyo foco son las soluciones sostenibles en los sectores globales de la moda, el textil y la confección.

En términos de responsabilidad social, Puig celebró la 8ª edición de su iniciativa *Makers*, dentro de *Invisible Beauty*, el programa de acción social que promueve la cocreación entre emprendedores sociales y equipos de Puig para generar sinergias y alianzas que fomenten la igualdad, el empoderamiento de la mujer y la producción y el consumo responsables. En términos de gobernanza, la Sociedad ha introducido un nuevo modelo de *compliance* para reforzar el cumplimiento normativo y ha lanzado una nueva versión de su Código Ético, en línea con el alcance y los objetivos globales de sus marcas.

Puig también se enorgullece de colaborar con la 37ª Copa América, colaboración que se extiende a la primera regata femenina de la historia de la Copa América, la Puig Women's America's Cup. La competición se celebrará en Barcelona entre agosto y octubre de 2024 y esta alianza tiene una especial significado para Puig, puesto que permite a la compañía reflejar su identidad local como compañía localizada en Barcelona, su rico legado en deportes náuticos y su huella global.

### Detalles de la Oferta propuesta

Nuestro capital social se compone de acciones de clase A y acciones de clase B. Cada una de las acciones de clase A confiere cinco (5) votos y cada una de las acciones de clase B confiere un (1) voto. Cada acción de clase B confiere los mismos derechos económicos que cada acción de clase A. La Oferta consistirá en una oferta de Acciones de nueva emisión por parte de la Sociedad, con el objetivo de captar aproximadamente 1.250 millones de euros, y una oferta de mayor importe de Acciones existentes por parte del Accionista Vendedor. El Accionista Vendedor concederá a Goldman Sachs Bank Europe SE, actuando como agente de estabilización, una opción de compra, en nombre de los *Managers* (según se definen más adelante), de Acciones de sobre-adjudicación de hasta el 15% del tamaño de la Oferta (la "Opción de Sobre-adjudicación").

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Concedida a Puig, S.L.

La Sociedad utilizará los ingresos netos de la captación de fondos para fines corporativos generales como la refinanciación de las adquisiciones de participaciones adicionales en Byredo y Charlotte Tilbury y la financiación de cualquier inversión estratégica futura y gastos de capital.

Además de la Oferta propuesta, como parte de la contraprestación que debe pagar la Sociedad por la adquisición a algunos accionistas minoritarios de sus respectivas participaciones adicionales en Byredo y Charlotte Tilbury, la Sociedad emitirá cierta cantidad de acciones de clase B para su suscripción por dichos accionistas minoritarios (los "Nuevos Accionistas Minoritarios"). Estas acciones de clase B de nueva emisión serán adicionales a la oferta de nuevas Acciones emitidas por la Sociedad en la Oferta y se suscribirán al precio final de la Oferta, pero sin formar parte de ella.

Goldman Sachs Bank Europe SE y J.P. Morgan SE actúan como *Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners* de la Oferta (conjuntamente, los "*Joint Global Coordinators*"). Banco Santander, S.A., BofA Securities Europe SA, BNP Paribas y CaixaBank, S.A. actúan como *Joint Bookrunners* (junto con los *Joint Global Coordinators*, los "*Joint Bookrunners*"). Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Banco de Sabadell, S.A. actúan como *Co-Lead Managers* (los "*Co-Lead Managers*" y, junto con los *Joint Global Coordinators* y los *Joint Bookrunners*, los "*Managers*"). Linklaters S.L.P. actúa como asesor legal de la Sociedad y Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. y Davis Polk & Wardwell LLP actúan como asesores legales de los *Managers*. Antes de asumir el papel *de Joint Global Coordinator*, Goldman Sachs Bank Europe SE actuó como asesor financiero exclusivo de la Sociedad para ayudarla en la revisión de posibles alternativas para abrir su capital a nuevos inversores, incluyendo a través de una oferta pública de sus acciones.

La Sociedad y el Accionista Vendedor acordarán determinados compromisos de no disposición (lock-up) con los *Managers* durante un periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato de aseguramiento y 180 días naturales a partir de la Admisión. Los consejeros, altos directivos y determinados empleados de la Sociedad también acordarán con los *Managers* determinadas restricciones de disposición durante un periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato de aseguramiento y 365 días naturales después de la Admisión, pero solo con respecto a un determinado número de acciones de clase B. Además, los Nuevos Accionistas Minoritarios también estarán sujetos a restricciones de disposición durante un periodo de 180 días naturales con respecto a las nuevas acciones de clase B que reciban.

Se incluirán más detalles de la Oferta propuesta en el folleto (el "Folleto"), que será aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") en relación con la Oferta y la Admisión, y que sustituirá a este anuncio en su totalidad. El proceso de aprobación del Folleto está en curso e incluirá todos los detalles sobre la Oferta y el calendario previsto. Una vez aprobado, el Folleto se publicará y estará disponible en la página web de la Sociedad (<a href="www.puig.com">www.puig.com</a>), en la subsección Oferta Pública, y en la página web de la CNMV (<a href="www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>).

Cualquier adquisición de Acciones de la Sociedad deberá realizarse únicamente sobre la base del Folleto aprobado y registrado en la CNMV. La aprobación del Folleto por parte de la CNMV no constituye una evaluación de los méritos de la Oferta.

#### Datos de contacto:

Puig Comunicación Corporativa corporate.communications@puig.com

# INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información contenida en este anuncio no pretende ser completa ni exhaustiva. No se puede confiar en ella para ningún propósito.

Este anuncio no constituye ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto, ni una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en Estados Unidos o en cualquier territorio en el que dicha oferta, solicitud o venta sería considerada ilegal. La Oferta y la distribución de este anuncio pueden estar restringidas por la ley en determinados territorios, por lo que las personas que tengan en su poder cualquier documento u otra información a la que se haga referencia en este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplir con ellas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones podría constituir una violación de las leyes de valores de cualquier territorio.

Los valores a los que se hace referencia en el presente anuncio no se han registrado ni van a ser registrados bajo la *U.S. Securities Act* de 1933 (la "*Securities Act*") y no podrán ofrecerse o venderse en Estados Unidos sin registro o exención de registro con arreglo a la *Securities Act*. No se pretende registrar ninguna parte de la Oferta en Estados Unidos ni realizar ninguna oferta pública de los valores en este país.

La oferta y venta de las Acciones de la Oferta están sujetas a restricciones legales o reglamentarias específicas en determinados territorios. La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo y no asume ninguna responsabilidad en caso de que alguna persona infrinja dichas restricciones.

En el Reino Unido, esta comunicación se dirige únicamente a "inversores cualificados" (tal como se define en el apartado 86(7) de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (*Financial Services and Markets* Act 2000) (i) con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones a las que se refiere el artículo 19(5) de la Orden 2005 (la "Orden") de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (Promoción financiera) (*Financial Services and Markets* Act 2000), o a entidades con grandes patrimonios y otras personas a las que legalmente pueda transmitirse, a las que se refiere el artículo 49(2) (a) a (d) de dicha Orden, o (ii) las personas a las que legalmente se pueda comunicar o hacer que se comunique una invitación o incentivo para participar en una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Ley de servicios y mercados financieros de 2000) en relación con la emisión o venta de cualquier valor (designándose colectivamente a todas estas personas como "personas relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que haga referencia la presente comunicación solo estará a disposición de las personas relevantes y solo éstas podrán efectuarla. Cualquier persona distinta de una persona relevante no deberá actuar ni basarse en el presente documento ni en su contenido.

En el Espacio Económico Europeo, la presente comunicación se dirige exclusivamente a las personas que sean "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el "Reglamento de Folletos").

Las personas que no sean "inversores cualificados" no deben utilizar este anuncio ni su contenido en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo. La comunicación de este anuncio en el Reino Unido o en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo a personas que no sean "inversores cualificados" no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

Este anuncio es un anuncio a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y no constituye un folleto a los efectos del mismo. Los inversores no deben comprar (o suscribir) ninguna Acción a la que se haga referencia en este anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto en su versión definitiva, que será aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y publicado por la Sociedad a su debido tiempo en relación con la Oferta y la Admisión. La información y las opiniones contenidas en este anuncio no se basan en la consideración de objetivos de inversión, situación financiera o necesidades particulares. Los lectores pueden buscar asesoramiento independiente y profesional y llevar a cabo su propia investigación y análisis independiente de la información contenida en este anuncio y de los negocios, operaciones, situación financiera, perspectivas, estado y asuntos de la Sociedad.

La Oferta y/o la Admisión pueden verse influidas por una serie de circunstancias, como las condiciones del mercado. No existe ninguna garantía de que la Oferta se lleve a cabo y de que se produzca la Admisión, por lo que no debe basar sus decisiones financieras en las intenciones de la Sociedad en relación con la Oferta y la Admisión en este momento.

Este anuncio incluye previsiones según el significado de la legislación sobre valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse por el uso de terminología predictiva, incluidos los términos "objetivos", "perspectivas", "apunta", "espera", "pretende", "«puede", "planea", "potencial", "debería" y tiempos futuros, así como sus variantes negativas u otra terminología comparable. Estas declaraciones incluyen todas las cuestiones que no constituyen hechos históricos. Aparecen en varios lugares a lo largo de este anuncio e incluyen declaraciones relativas a los objetivos e intenciones de la Sociedad, creencias o expectativas actuales relativas, entre otras cosas, a los resultados financieros, las perspectivas y el crecimiento de la Sociedad.

Por su naturaleza, las previsiones implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a hechos y dependen de circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. Las previsiones se basan en una serie de asunciones, entre las que se incluyen la evolución de la actividad de la Sociedad, las tendencias del sector de la belleza y la capacidad de la Sociedad para ejecutar con éxito y cumplir sus perspectivas a medio plazo. Tales asunciones están inherentemente sujetas a importantes riesgos e incertidumbres empresariales, operativos, económicos y de otro tipo. Se advierte de que las previsiones no son garantía de resultados futuros y que la situación financiera, los resultados de explotación y los flujos de caja reales de la Sociedad pueden diferir sustancialmente de los expresados o sugeridos en las previsiones contenidas en este anuncio. Además, aunque la situación financiera, los resultados de explotación y los flujos de caja de la Sociedad sean coherentes con las previsiones contenidas en este anuncio, dichos resultados o acontecimientos pueden no ser indicativos de los resultados o acontecimientos de la Sociedad en periodos posteriores y pueden verse afectados por factores importantes. No se realiza ninguna manifestación ni se ofrece ninguna garantía de que se vaya a cumplir cualquiera de las previsiones. Nadie tiene obligación alguna de actualizar o revisar públicamente tales previsiones.

A la fecha de este anuncio, el Folleto está pendiente de aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Una vez aprobado, el Folleto se pondrá a disposición de los inversores en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad. La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV. Los inversores deben leer el folleto antes de tomar una decisión de inversión para comprender plenamente los riesgos y beneficios potenciales asociados a la decisión de invertir en las Acciones.

En relación con la potencial Oferta, los *Managers* y cualquiera de sus respectivas asociadas, pueden

tener una parte de las Acciones como posición principal y en esa capacidad pueden retener, comprar, vender, ofrecer a la venta o, de otro modo, negociar por su cuenta con dichas Acciones, realizar inversiones relacionadas con la potencial Oferta o cualquier otra actuación. En consecuencia, las referencias en el Folleto, una vez sea publicado, a las Acciones que se ofrecen, adquieren, colocan o de otro modo negocian deben ser leídas como si incluyesen cualquier oferta a, o adquisición, colocación o negociación por parte de los *Managers* y cualquiera de sus respectivas asociadas actuando en tal capacidad. Además, los *Managers* y cualquiera de sus respectivas asociadas pueden ser parte de acuerdos financieros (incluyendo swaps o contratos por diferencias) con inversores en virtud de los cuales pueden ocasionalmente adquirir, mantener o deshacerse de las Acciones. Ninguno de los *Managers* ni de sus respectivas asociadas tiene la intención de divulgar el alcance de cualquier inversión u operaciones salvo que sea exigible hacerlo por una obligación legal o regulatoria.

Nada de lo aquí contenido constituye o debe ser interpretado como (i) asesoramiento de inversión, fiscal, financiero, contable o legal; (ii) una manifestación de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias particulares; o (iii) una recomendación personal dirigida a usted. Ninguno de los Managers ni ninguna de sus respectivas asociadas y/o ninguno de sus o de los consejeros, directivos, empleados, asesores y/o agentes de sus asociadas acepta responsabilidad alguna o se hace responsable de, o hace manifestación u ofrece garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la verdad, precisión o completitud de la información en este anuncio (o si se ha omitido información alguna en el anuncio) y/o cualquier otra información relativa a la Sociedad, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, y de cualquier manera transmitida o puesta a disposición, o por cualquier pérdida cualquiera sea la manera en que ésta se produzca o que sea resultado de cualquier uso del anuncio o de su contenido o que, de otra manera, esté relacionada con el mismo. Cada uno de los Managers actuará exclusivamente para la Sociedad y el Accionista Vendedor y para nadie más en relación con la potencial Oferta. Los Managers no considerarán a ninguna otra persona como su cliente en relación con la potencial Oferta y no serán responsables (salvo frente a la Sociedad y el Accionista Vendedor) por proporcionar las protecciones otorgadas a sus respectivos clientes ni por dar consejos en relación con la potencial Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo u otro asunto aquí referido.

Información a los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada ("MiFID II"); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión que complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los "Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II") y en el Capítulo 3 del FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook (los "Requisitos de Gobernanza de Productos de Reino Unido" v. junto con los "Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II". los "Requisitos de Gobernanza de Productos"), y renunciando cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un agravio, contrato o de otro modo, que cualquier fabricante (manufacturer) (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos) pueda tener, las Acciones han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado obietivo final de inversores cualificados, tal y como se definen en MiFID II; (ii) compatible con el mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen con el criterio de clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal v como cada uno se define en el Capítulo 3 del FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook ("COBS"), y (iii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la "Evaluación del Mercado Objetivo"). A pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión;

las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en las Acciones sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (solos o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la Oferta. Además, se hace constar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los *Managers* sólo podrán seleccionar o colocar la oferta entre inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados. Para evitar dudas, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a las Acciones objeto de la Oferta. Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a las Acciones objeto de la Oferta (bien adhiriéndose a la Evaluación del Mercado Objetivo o bien redefiniendo la misma bajo los requisitos de gobernanza del producto establecidos en la normativa MiFID II) y de determinar los canales de distribución adecuados.